

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 1.042.—Sociedad «Riegos y Fuerzas del Ebro» contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciembre de 1916, sobre liquidación de derechos reales en contrato entre dicha Sociedad y la «Gasómetro Tarragonense».

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de Abril de 1917.—El Secretario Decano, Domingo Salazar.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1495

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

REGIÓN 10.ª

Anuncio

Terceras subastas de pastos y palmito en Rojals y Tivisa, respectivamente.

Habiendo quedado desiertas las segundas subastas de pastos del monte «Las Benas», del Estado, sito en Rojals y las de palmito de los montes «Comuns de la Vila» y «Conca», de Tivisa, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada región, he acordado se proceda a la celebración de

terceras subastas en las Casas Consistoriales de dichos pueblos, a los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y a las horas y bajo la tasación que se indica a continuación:

Pastos del monte «Las Benas», para 100 lanares y 25 cabrías, a las doce horas, tasación 53'25 pesetas.

Palmito del monte «Comuns de la Vila», 25 quintales métricos, a las doce horas, tasación 18'75 pesetas.

Idem del monte «Conca», 25 quintales métricos, a las doce y media horas, tasación 18'75 pesetas.

Los Alcaldes dirigirán edictos a los de los pueblos limítrofes, que devolverán cumplimentados a los Alcaldes de su procedencia, y también los Alcaldes de Rojals y Tivisa avisarán a la guardia civil para que asistan a las subastas que se celebrarán bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, o quienes legalmente les sustituyan, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y de una pareja de la guardia civil del puesto correspondiente.

Las condiciones que regirán son las contenidas en los Boletines oficiales números 293 y 306 correspondientes a los días 6 y 21 de Diciembre último.

Del resultado de las subastas darán cuenta, el mismo día de su celebración, los Alcaldes y Guardia civil a esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la Región.

Tarragona 10 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Núm. 1496

La representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Monopolio de Cerillas, a propuesta de la Junta local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Reus, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 18 de Enero de 1911, ha nombrado Agentes para la investigación del impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público con destino a la indicada población y Junta a don Juan Vidal Calero, D. José Durán Boré y D. Sebastian Agramunt Zamora.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento del público y para que los referidos funcionarios sean como tal atendidos por las Autoridades en cuanto les sea

preciso en el desempeño de sus cometidos.

Tarragona 11 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Núm. 1497

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución territorial.—Urbana fiscal

Circular

Con motivo de autorización solicitada para formar su Registro fiscal de edificios y solares, por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo.

Resultando que por Real decreto de 3 de Marzo del corriente año, se declararon con fuerza legal las disposiciones que en la misma se indican de la ley llamada de Autorizaciones y en especial por el art. 3.º varios del Proyecto de reorganización del Catastro, presentando a las cartas y entre ellos el 6.º que expresa: «Que los Ayuntamientos que aún no hayan formado su Registro fiscal de edificios y solares, lo formarán en el improrrogable plazo de cuatro años, a contar de 1.º de Enero de 1917.»—Considerando que de lo expuesto se deduce que el derecho que antes tenían los Ayuntamientos para formar sus Registros fiscales urbanos, ha quedado convertido en obligación.—Esta Subsecretaría ha acordado: 1.º Que en la actualidad no precisa autorización alguna para los Ayuntamientos formen sus Registros fiscales urbanos, debiendo solamente dar cuenta al Delegado de Hacienda en la provincia correspondiente del acuerdo de efectuar el referido trabajo y de la fecha en que lo tendrán terminado y dispuesto para elevarlo al examen de la citada Autoridad, según ordenan las disposiciones últimamente dictadas.—2.º Que la formación se sujetará a las prescripciones de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 19 de Enero de 1915 y a la modelación que en ella se determina, y cuyo efecto se remitirán los correspondientes modelos por conducto de la Administración de Contribuciones.—3.º Que se instruirán los expedientes de exención con arreglo al art. 48 de dicha Instrucción y se llevarán, firmándose por el Alcalde, las cuatro hojas de estadística a que se

refiere el art. 42 de dicha disposición y cuyos modelos se remitirán igualmente.—4.º Que al formarse el Registro fiscal se haga saber a los contribuyentes que al proceder a la comprobación a que se refiere el art. 50 de la repetida Instrucción, se exigirán con todo rigor las responsabilidades en que se hayan incurrido los que no declaran la verdadera riqueza y el destino exacto de sus fincas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos que no tengan confeccionado mino y condiciones que en el acuerdo transcrito y en las disposiciones citadas en el mismo se expresan.

Tarragona 12 de Mayo de 1917.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Gonzalo Aubray.

Núm. 1498

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Atenciones municipales —1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1913 y 1914.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor de este Municipio,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Federico de Magriñá Borrás, vecino de Reus, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 del corriente mes la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Federico de Magriñá Borrás sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 y hora de las diez a las once, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para co-

nacimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 369'48 pesetas.—Pieza de tierra sita en término de Constantí y partida Puntas, conocida por Más de Porta, secano, plantada de viña, con olivos y avellanos, de extensión 37 jornales del país, o sean 14 hectáreas, seis áreas y 74 centiáreas. Inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a favor de D. Federico de Magriñá Borrás, en el tomo 94 y libro 15, folio 127, finca núm. 581, inscripción 8.^a y tiene un líquido imponible de 1.002 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100, según el art. 92 de la Instrucción, es de valor para su venta de 20.040 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Tesorería de Hacienda como recursos legales del Tesoro.

Constantí 8 de Mayo de 1917.—Juan Voltas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PAULS durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1917.

Día 1.^o de Enero.—Extraordinaria.—Aprobación del acta anterior. Dióse cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Día 7.—Se aprueba la anterior y quedan registrados los *Boletines oficiales*. Se acordó: 1.^o Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes. 2.^o Prestar conformidad a la constitución de fianza del arbitrio de pesas y medidas. 3.^o Dividir este término municipal en tres Secciones, y aprobar la designación del número de Vocales asociados que deben elegirse en las mismas.

Día 7.—Extraordinaria.—Alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 14.—Se lee y aprueba la anterior y se registran los *Boletines oficiales*, enterándose el Ayuntamiento de haberse aprobado por la Superioridad el reparto de consumos para el año actual. Se aprueba el pago de varias cuentas. Acordóse celebrar las fiestas de San Antonio según costumbre, car-

gándose los gastos al capítulo 9.^o artículo 3.^o del presupuesto vigente.

Día 21.—Lectura y aprobación del acta anterior y se registran los *Boletines oficiales*, enterándose la Corporación de haber sido requerida para que saldara el cupo de consumos de 1915, y se acuerda: 1.^o Requerir a los rematantes de pastos y de pesas y medidas para que ingresen en arcas municipales sus descubiertos, con lo que se saldrá dicho cupo si hay bastante, y además el 3.^o y 4.^o trimestres del impuesto de pagos de 1916. 2.^o Requerir asimismo al Agente ejecutivo para que ingrese por Contingente carcelario toda la cantidad que tenga recaudada.

Día 28.—Extraordinaria.—Se procede a la rectificación del alistamiento.

Día 28.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y se registran los *Boletines oficiales*, enterándose el Ayuntamiento, por una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de haberse aprobado el proyecto del camino vecinal de ésta a la carretera de Gandesa a Tortosa. Fueron aprobados varios pagos. Se procede al sorteo de los vecinos que han de formar la Junta de Vocales asociados durante el actual año.

Día 4 de Febrero.—Sin asuntos.

Día 11.—Extraordinaria.—Se procede a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 11.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y se registraron los *Boletines oficiales*. Vista una comunicación del Sr. Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias presentando la dimisión de dichos cargos, se acuerda quedar sobre la mesa. Se acordó nombrar testigos a los mozos Juan Basco Graciá y Juan Domenech Salvadó, a los efectos del art. 139 del bósse el extracto de los acuerdos tomados durante el 3.^o y 4.^o trimestres de 1916.

Día 18.—Extraordinaria.—Se verifica el sorteo de mozos.

Día 18.—Ordinaria.—Fué aprobada la anterior. Son registrados los *Boletines oficiales*, enterándose el Ayuntamiento de haberse anunciado la subasta para la construcción del camino vecinal de ésta a la carretera de Gandesa a Tortosa, acordándose pase una Comisión a Tarragona para resolver asuntos inherentes a dicho camino, pagándose los gastos del capítulo de Imprevistos. Se acordó: 1.^o El pago de una cuenta. 2.^o Nombrar Médico y Tallador para el acto de la clasificación y mozos a D. Alfredo Simón Basigalupe de D. Joaquín Luis Prats, respectivamente, abonando al primero la cantidad que devengue, con arreglo al art. 104 de la vigente ley de Reclutamiento, y que al segundo se le gratifique con cinco pesetas.

Día 25.—Fué aprobada la anterior y se registraron los *Boletines oficiales*. Se acordó: 1.^o Visto un expediente de pobreza instruido a instancia de Juan Gabriel Graciá, padre del mozo Felipe Gabriel Llois, declarar la pobreza de dicho instante. 2.^o Aprobar el plan de aprovechamientos forestales del monte «Comuns», formado por la Comisión respectiva para el año forestal de 1917-1918, y que se remita al Sr. Ingeniero Jefe de este distrito. 3.^o El pago de varias cuentas. 4.^o Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Día 4 de Marzo.—Extraordinaria.—Acta de la clasificación de soldados del reemplazo actual.

Día 4.—Extraordinaria.—Revisión de exclusiones y excepciones de reemplazos anteriores.

Día 4.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 11.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 18.—Extraordinaria.—Resolución de incidencias y expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Día 18.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada la anterior y se registraron los *Boletines oficiales*. Se aprobó el pago de varias cuentas. Enteróse la Corporación de haberse aplicado a consumos cantidades procedentes de los recargos sobre cédulas personales e industrial, y de intereses de inscripciones intransferibles. Acordó prestar su conformidad a la devolución de la fianza por el arriendo de pastos del año forestal 1915-1916, a D. José Graciá Salvadó.

Día 25.—Aprobación del acta anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Vista la circular de la Delegación de Hacienda sobre liquidación de intereses procedentes de la desamortización, se acuerda ordenar al Secretario de la Corporación busque los datos y antecedentes que sobre el particular obren en el archivo municipal, y después se acordará lo conveniente. Se acordó pagar a D. Alfredo Simón 181 pesetas a cuenta de la titular de medicina, y los honorarios que tiene devengados en el reconocimiento de mozos.

Junta municipal

Día 1.^o Enero.—Aprobación de la anterior. Se acuerda nombrar Médico titular a D. Alfredo Simón Bacigalupe.

Día 18 Febrero.—Se constituye la Junta municipal para el corriente año. Pauls 30 de Abril de 1917.—Aprobado en sesión del día de ayer.

Pauls 7 de Mayo de 1917.—El Secretario, Juan Ribera.—V.^o B.^o—El Alcalde, Graciá.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de ALCANAR durante el mes de Marzo último.

Día 6.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Gobernación concediendo licencia a Juan Sorolla Beltrán para edificar una casa en la calle San Nicolás de esta ciudad.—Fué asimismo aprobado otro dictamen de la misma Comisión concediendo permiso a D.^a Rosa Saus Rubio para abrir una puerta en su casa de la calle del Poadó.—Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta ciudad por trasladar su residencia a Tárrega a Joaquín Reverter Matamoros.—Fué aprobada la lista de familias pobres formada por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para su inclusión en la Beneficencia municipal.—Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el último trimestre del año 1916 y su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Fué aprobada una cuenta presentada por D. Agustín Baila de efectos para la Casa Consistorial, importante 10'10 pesetas.

Día 18.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—La Corporación acordó contribuir con la cantidad de 25 pesetas a la suscripción para sermones de un Misionero durante la cuaresma.

Día 25.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acordó nombrar Agentes ejecutivos para la cobranza en el período de apremio de los arbitrios y recursos municipales a

los Sres. D. Miguel Balaciart Azza y D. Pascual Enguidanos Silvestre y que cese en dicho cargo D. Julián Serrano Espallerguer.—Se dió lectura al extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados durante el mes de Enero último.—Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo.

Día 30.—Extraordinaria.—Se declaran prófugos a los mozos del reemplazo del año actual Sebastián Puchol Pago y Juan Hilario Leal Garrido.

Alcanar 7 de Mayo de 1917.
Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 de Mayo de 1917.—El Secretario, T. M. Agudo y Costas.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Miguel Chimeno.

Núm. 1499

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

La memoria, pliegos de condiciones y presupuesto que constituyen el proyecto para construcción de aceras y emplazamiento del correspondiente bordillo en la calle Carretera de Tortosa, barrio del Grao, de esta ciudad, aprobados por el Ayuntamiento, estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación, conforme se dispone en la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Amposta 12 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1500

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos del incidente de pobreza deducido por D. Juan Forn y Brafau, Procurador de D.^a María Roig Llagostera, para litigar con D. Francisco y D.^a Magdalena Aules, D. Juan Tapias Plana, D.^a Rosa Martí Canals, D. Pablo Font Domenech, D.^a María Coll Nicolau y D. Luis Rovira Coll y con sus herederos ignorados caso de haber fallecido, por providencia de esta fecha se ha resuelto dar traslado, con emplazamiento, a los predichos demandados para que comparezcan en los autos y la contesten dentro de nueve días.

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los referidos D. Francisco y D.^a Magdalena Aules, D. Juan Tapias Plana, D.^a Rosa Martí Canals, D. Pablo Font Domenech, D.^a María Coll Nicolau y D. Luis Rovira Coll y a sus ignorados herederos caso de haber fallecido, por el término y a los fines expresados; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, obrando en poder del Secretario infrascrito las copias simples de la demanda y de los documentos con ella producidos para series entregadas en el acto de la comparecencia.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en Tarragona a diez de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Enrique Andreu.

Se advierte a los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes a pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Con arreglo a lo prevenido en el art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento han sido declarados excluidos totalmente por inútiles:

- Joaquín Amposia Amposta, núm. 14 de Pinell.
- Miguel García Domech, 3 de Ribarroja.
- Juan Arbolí Agustí, 9 de Id.
- Francisco Girónés Rabasó, 13 de Id.
- Gregorio Ferré Anguera, 18 de Id.
- Joaquín Artiola Compte, 15 de Villalba.
- Enrique Llois Galcerá, 7 de Pauls.
- Y por no alcanzar la talla mínima legal:
- Ramón Serres Vinaxa, núm. 7 de Pinell.
- Lorenzo Martí Vallés, 15 de Id.

Resultan asimismo excluidos temporalmente por inútiles:

- Juan Bautista Llop Domech, núm. 5 de Poble de Masaluca.
- Joaquín Gracia Graciá, 9 de Pauls.

Y por cortos:

- Gregorio Montaña Aliart, núm. 23 de Pinell.
- Agustín Fibla Subirats, 3 de Alcanar.
- Pasaron a la observación en concepto de útiles condicionales:
- Pedro Cogut Domech, núm. 2 de Poble de Masaluca.
- Ramón Domech Suñé, 7 de Id.
- Jaime Piñol Solé, 4 de Ribarroja.
- Manuel Andreu Cervelló, 12 de Id.
- Manuel García Andreu, 14 de Id.
- Antonio Arbolí Llop, 24 de Id.
- Rafael Solé Vallespi, 3 de Villalba.
- Juan Barco Graciá, 2 de Pauls.
- Felipe Gabriel Benaiges, 3 de Id.
- Juan Moragrega Graciá, 8 de Id.

También pasa a observación el padrastro de Domingo Bosch Benaiges, núm. 6 del mismo pueblo de Pauls.

Fueron declarados soldados con excepción del servicio en filas por comprobar sus reclamaciones legales:

- Juan Bautista Lanort Olesa, núm. 10 de Pinell.
- Agustín Montaña Montaña, 14 de Id.
- Manuel Martínez Benaiges, 18 de Id.
- Manuel Montagut Tramunt, 15 de Id.
- Valero Recha Arbolí, 2 de Ribarroja.
- Pedro Juan Cid Prunera, 6 de Id.
- Bartolomé Cervelló Munté, 10 de Id.
- Domingo Tarragó Tarragó, 5 de Villalba.
- Ildefonso Borrán Bol, 6 de Alcanar.
- Juan Bia Abellá Subirats, 9 de Id.
- Andrés Fibla Vila, 18 de Id.
- Juan Bautista Reveper García, 22 de Id.

Jaime Cortiella Gasull, núm. 2 de Horta.

Gregorio Cros Gasull, 5 de Id.

Manuel Andrés Serrano, 26 de Id.

Juan Bautista Llobet Serrano, 27 de Id.

Manuel Armestoy Zaragoza, 31 de Id.

Trinitario Fortuño López, 32 de Id.

José Altaba Andreu, 36 de Id.

Joaquín Serrano Viñals, 40 de Id.

Antonio Sarroca Guimerá, 18 de Miravet.

Manuel Costa Descarrega, 17 de Mora de Ebro.

Jaime Serres Algueró, 28 de Id.

Por justificar sus exenciones legales vienen declarados soldados con excepción del servicio en filas:

Juan Ferré Tarragó, núm. 13 de Flix.

Jaime Cortina Bages, 17 de Id.

Luis Cervelló Bages, 21 de Id.

José Ripoll Pellicer, 27 de Id.

Benito Sangrá Galcerá, 28 de Id.

Agustín Aubanell Borrás, 15 de Gandesa.

Pedro Blanch Clua, 16 de Id.

Joaquín Boidó Cortés, 10 de Horta.

Salvador Grau Boldó, 20 de Id.

José Piqué Grau, 23 de Id.

Emilio Membrado Mallen, 30 de Id.

Esteban Molins Sales, 9 de Miravet.

Luis Segarra Vives, 10 de Id.

José Borrell Lozano, 13 de Id.

Francisco Arrufat Segarra, 16 de Id.

José Descarrega Costa, 2 de Mora de Ebro.

Juan Llarch Campós, 6 de Id.

Leandro Sasire Hernández, 11 de Id.

Antonio Pino Arnau, 14 de Id.

Juan Chies Pedret, 20 de Id.

José Canalda Pasanau, 22 de Id.

José Pujol Cardona, 23 de Id.

Tomás Cambra Parera, 30 de Id.

Juan Bautista Costa Solé, 32 de Id.

Son declarados soldados:

Manuel Andreu Solé, núm. 3 de Gandesa.

Rosendo Mañé Pedrola, 28 de Id.

Salvador Cardona Escrivá, 5 de Mora de Ebro.

Manuel Coll Prats, 15 de Id.

También resulta soldado voluntario en Africa José Veo, núm. 15 de Horta, debiendo reclamarse certificado de su existencia en filas.

Y no presentándose ni justificando su ausencia para sostener su apelación José Cervelló Bages, núm. 8 de Flix, queda decaído de su derecho y declarado por tanto soldado.

Quedaron pendientes para el 10 de Mayo próximo a fin de dar cumplimiento a varias diligencias:

Miguel Prunera Ferré, núm. 22 de Flix.

Francisco Tarragó Sabaté, 29 de Id.

Angel Pallarés Serret, 3 de Gandesa.

Tomás Ferrández Valls, 14 de Miravet.

Juan Descarrega Vallová, 1 de Mora de Ebro, debiendo consignarse que debe pasar a observación el hermano de este mozo llamado Juan.

También se señala el mismo plazo a los padres de los mozos

Antonio Oriol Alcoverro, núm. 14 de Gandesa.

José M.ª Barcelona Herrero, 29 de Id.

Pedro Piñol Gurrera, 12 de Mora de Ebro, el primero para presentarse a reconocimiento y los dos últimos para ampliar sus respectivos expedientes.

Resultan también pendientes hasta el 31 de Mayo:

Antonio Tarré Escrivá, núm. 34 de Mora de Ebro.

Ramón Arnestoy Serrat, 11 de Horta.

Joaquín Sancho Valls, 25 de Gandesa, para cumplimiento de diligencias y remisión de documentos del extranjero.

Manifestándose que Antonio Tendillo Barrada, núm. 6 de Gandesa, sirve como voluntario en el ejército de Africa, se le señala la misma fecha para que pueda cono-

cerse en que unidad militar sirve y pueda reclamarse el certificado de existencia en filas.

Declarados prófugos por los respectivos Ayuntamientos los mozos que a continua-

ción se detallan, se acordó confirmar la expresada nota con todos los pronunciamien-

tos que la ley previene; dichos mozos son:

Luis N. Gimenez Gimenez, núm. 9 de Gandesa.

Agustín Blasco Vicente, 35 de Horta.

Manuel Guimel Fortuño, 11 de Miravet.

Antonio Mani Cambra, 18 de Mora de Ebro.

Reemplazo de 1916.—1.ª Revisión

Por cortos quedaron de nuevo excluidos temporalmente los números 12 de Gan-

desa y 13 de Horta.

Pasa a observación el núm. 5 de Mora de Ebro.

Resultan otra vez exceptuados del servicio en filas los números 8 de Flix; 4, 13 y

20 de Gandesa; 8 y 19 de Horta; 8 y 9 de Miravet; 1, 9, 22, 25, 31, 33 y 36 de

Mora de Ebro.

Útiles y por tanto soldados los números 4 y 6 de Flix y el 29 de Mora de Ebro.

Quedaron pendientes para el 10 de Mayo los números 1 y 7 de Gandesa; 17 y 21

de Horta.

Reemplazo de 1915.—2.ª Revisión

Por cortos son excluidos temporalmente los números 17 y 21 de Gandesa, y por

inútil el 9 de Miravet.

Justifican nuevamente sus alegaciones legales y son por tanto declarados soldados

con excepción del servicio en filas los números 4, 9, 15, 20, 23 y 26 de Flix; 7, 19

y 23 de Gandesa; 1, 10, 11 y 14 de Horta; 1, 2, 6 y 7 de Miravet; 3, 6, 11, 12, 15,

25, 27, 28 y 29 de Mora de Ebro.

51

REPUBLICA FEDERAL DE ARGENTINA

GOBIERNO NACIONAL

SECRETARÍA DE GUERRA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 1915

ORDEN N.º 10.000

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Se da también por revisado en 1.ª revisión el núm. 13 de Mora de Ebro. Quedan pendientes para diversas diligencias para el 10 de Mayo los números 10 de Flix y 16 de Horta.

Reemplazo de 1914.—3.ª Revisión

Son declarados excluidos totalmente el núm. 7 de Horta y 6 de Mora de Ebro.

Exceptuados definitivamente del servicio en filas los números 2, 19 y 22 de Flix;

15 de Gandesa, 10, 19, 22, 24 y 26 de Horta; 1, 6, 14 y 15 de Miravet; 3, 18 y 21

de Mora de Ebro.

También en segunda revisión resulta exceptuado del servicio en filas el núm. 37

de Gandesa y en primera revisión el núm. 6 de Horta.

Reemplazo de 1915

Se señala el 10 de Mayo para la revisión del núm. 1 de Miravet.

Y se dan por revisados los números 3 y 12 del mismo pueblo.

Salidas de observación

Por resultar apto el padre del núm. 2 de Bellmunt, su hijo queda declarado soldado.

Y por no comprobar los defectos físicos alegados son asimismo declarados solda-

dos los números 1 de Creixell, 1 de Marsá; 2 de Rodóña; 1 de Tivissa; 6 de Torre-

dembarra, y 1 de Vilanova de Prades, todos del reemplazo actual, y además el núm. 5

de Santa Coloma de Queralt, del reemplazo de 1916.

El núm. 13 de Vendrell, de este último reemplazo, resulta excluido temporal, y

queda pendiente en virtud de discordia entre los Médicos de la observación y los Vo-

cales de esta Comisión el núm. 6 de Bellmunt y reemplazo de 1914.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por ter-

minado el acto, levantándose la sesión a la una de la tarde, después de dirigir el

Sr. Presidente las advertencias reglamentarias a los concurrentes.

(Leída y aprobada en la del día 28).—El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL SABADO 28 DE ABRIL DE 1917

Presidencia del Sr. Coronel D. Jesús Cánovas Cereceda

Abierta a las nueve en punto, concurrendo los Vocales Sres. Vicepresidente, Roji,

Durán, Badell, Gauzo y Catalá, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se pro-

cedió al juicio de exenciones y revisión de expedientes de los mozos cuyos pueblos

estaban señalados para ese día, dando todo el resultado que a continuación les de ver: